



**SOLICITUD POR EXPEDICION
DE DOCUMENTOS. LICENCIA
PARA LA TENENCIA DE
ANIMALES POTENCIALMENTE
PELIGROSOS**

Datos de la solicitud

Nº registro entrada	Fecha	Destino
	/ / 2018	MEDIO AMBIENTE

EL SECRETARIO

Datos del / la solicitante

Nombre y apellidos		N.I.F
Domicilio	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico
		Código postal

Datos del titular sujeto a la primera licencia (caso de licencias adicionales para miembros de la misma unidad familiar)

Nº Licencia	Nombre y apellidos	N.I.F
Domicilio	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico
		Código postal

Datos del domicilio del animal (caso de ser distinto al del titular de la licencia)

Domicilio
Código postal

Información facilitada para la liquidación de la Tasa

	Tarifa	=	Cuota	
<input type="checkbox"/> Expedición de licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos	51.71		€	
<input type="checkbox"/> Licencia adicional realizada por miembro de la misma unidad familiar (o de convivencia) del titular del animal sujeto a primera licencia. Por cada una	10.61		€	
TOTAL A INGRESAR				€

Toledo,	de	de 2.018
Fdo.:		DNI

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, sin perjuicio de aquella que pudiera exigirse durante la tramitación del expediente:

- Ser **mayor de edad**, acreditándolo mediante Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante.
- Certificado de antecedentes penales, acreditativo de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Certificado Médico de capacidad física y de aptitud psicológica los cuales acrediten que se tienen las condiciones físicas precisas y que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a lo reflejado en el RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Dicho certificado será expedido por el Director del centro de reconocimiento el cual deberá estar debidamente autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas
- Declaración Jurada de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
- Descripción y croquis de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000 €. Para ello deberá presentarse la póliza y el justificante de pago.
- 1 fotografía tamaño D.N.I.
- En caso de licencias adicionales se presentara documentación justificativa de la pertenecía a la misma unidad familiar o de convivencia mediante libro de familia o certificado de convivencia.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo caso se estará a lo dispuesto en la LEY 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la anterior Ley y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales aprobada por el Pleno de 26 de diciembre de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 5 de febrero de 2003.

Las tasas por la expedición de licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos figuran reguladas en la Ordenanza fiscal numero 6 sobre tasa por expedición de documentos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 28 de diciembre de 2017

El pago de las tasas por “expedición de documentos” es requisito imprescindible para la tramitación de la solicitud formulada, cuya concesión o denegación le será notificada oportunamente.

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo
Pza del Consistorio, nº 1

JMD. Sta. M^a de Benquerencia
C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte
Avda. Portugal s/nº

JMD. Sta. Bárbara
C/ Ciudadano, nº 7

Para más información contacte con la Adjuntía de Medio Ambiente en los teléfonos:

925 330416

925 330420